

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0166-2018-INIA

Lima, 19 NOV. 2018



VISTOS:

La Carta S/N de fecha 8 de noviembre de 2018, del Jefe de la Diplomacia Económica de la Embajada Británica en Perú; la Carta S/N de fecha 8 de noviembre de 2018, del Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria; el Memorando N° 1771-2018-MINAGRI-INIA-DDTA de fecha 9 de noviembre de 2018, del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe N° 154-2018-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 16 de noviembre de 2018, de la Directora (e) de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, el Memorando N° 916-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 16 de noviembre de 2018, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0185-2018-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 16 de noviembre de 2018, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2018, del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, el Newton Fund busca construir alianzas para la investigación y la innovación en los países asociados, entre estos el Perú; promoviendo el desarrollo económico y bienestar social, desarrollando capacidades de investigación e innovación para un crecimiento sostenible a largo plazo. Este Fondo es parte del Programa Oficial de Asistencia para el Desarrollo del Reino Unido, es administrado por el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial (BEIS) y se implementa a través de siete socios estratégicos, entre ellos el British Council (Consejo Británico), organización internacional del Reino Unido para las relaciones culturales y las oportunidades educativas;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el British Council por su parte es la organización internacional del Reino Unido para las relaciones culturales y las oportunidades educativas. Está presente en seis (6) continentes y más de cien (100) países, convirtiendo en realidad oportunidades internacionales;

Que, mediante Carta S/N de fecha 8 de noviembre de 2018, el Jefe de la Diplomacia Económica de la Embajada Británica en Perú invita al Ing. Juancarlos Alejandro Cruz Luis, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) del INIA, para participar en la "Gira de estudio de desarrollo profesional" a realizarse del 19 al 23 de noviembre de 2018, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;



Que, por correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2018, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario hizo de conocimiento que se ha reprogramado su viaje para el día 19 de noviembre de 2018;

Que, el evento denominado "Gira de estudios de desarrollo profesional" tiene como objetivo construir alianzas para la investigación y la innovación en países asociados a fin de contribuir con el desarrollo económico, bienestar social y desarrollar capacidades de investigación e innovación para un crecimiento sostenible y a largo plazo. Asimismo, en la referida gira se abordarán los siguientes temas: i) agua, focalizado en el impacto del retiro de glaciares; ii) biodiversidad; iii) salud, focalizado en nutrición; iv) innovación; v) gestión y políticas, ciencia e innovación;



Que, resulta de interés institucional la participación del Ing. Juancarlos Alejandro Cruz Luis en el evento mencionado, puesto que permitirá al INIA abrir nuevas oportunidades de cooperación en materia de investigación e innovación agraria con el Reino Unido; asimismo, se fortalecerán las capacidades en temas de ciencia e innovación; se compartirán conocimientos y experiencias con otros investigadores internacionales, entre otros;



Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el Newton Fund a través del British Council. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, el Ing. Juancarlos Alejandro Cruz Luis viajará el día 19 de noviembre de 2018 y retornará al país el 25 de noviembre de 2018, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11° del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0166 - 2018 - INIA

- 3 -

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de los Directores(as) Generales de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, del Ing. Juancarlos Alejandro Cruz Luis, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 19 al 25 de noviembre de 2018, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 4°.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

19 NOV 2018

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Redataria
R.L. N° 019-2017-INIA

